

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de septiembre de 2006, dictada por el Juzgado núm. Dos de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 439/2005, interpuesto por Resogás, S.C.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 439/2005, interpuesto por Resogás, S.C.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 3 de mayo de 2005, mediante la que se desestima recurso de alzada de 18.2.05 contra resolución de 14.1.05 mediante la que se impone sanción con multa de 6.010 euros por la realización de tareas de reparación, mantenimiento y revisión de instalaciones de gas sin estar acreditada como empresa instaladora por el órgano territorial competente, ni estar inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras de Gas de la provincia de Córdoba, se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 2006, por el Juzgado número Dos de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Resogás, S.C.A., contra la resolución reseñada en el antecedente primero, que se anula por no ser conforme con el Ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 31 de marzo de 2008, núm. 90/2008, dictada por el Juzgado núm. Ocho de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, núm. 1087/2006, interpuesto por Eliosat Sevilla Servicio de Asistencia Técnica, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 1087/2006, interpuesto por Eliosat Sevilla Servicio de Asistencia Técnica, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada de 24.7.06 contra Resolución de 27.6.06 dictada en expte. sancionador con imposición de multa de 5.000 euros por la comisión de una infracción administrativa grave,

tal cual es la inadecuada conservación y mantenimiento de instalaciones si ello puede resultar un peligro para las personas como el accidente acaecido en el domicilio de doña María del Pilar Aráuz Moreno con caldera de gas en Espartinas, Sevilla, se ha dictado Sentencia con fecha 31 de marzo de 2008, núm. 90/2008, por el Juzgado núm. Ocho de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido mediante demanda formulada por la compañía Eliosat Sevilla Servicio de Asistencia Técnica, S.L., frente a la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27.6.06 dictada en el expediente núm. SE/718/05/DE/RAF que impuso a dicha empresa la sanción de multa en cuantía de 5.000 euros por la presunta comisión de una infracción administrativa grave tipificada en la Ley 21/1992, de Industria, debo declarar y declaro ser conforme a derecho las susodichas Resoluciones. Sin costas del procedimiento.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO de 20 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior ante el Riesgo de Accidentes Graves en los que intervienen sustancias peligrosas, correspondientes a los polígonos industriales «Punta del Sebo» y «Tartessos», ambos en el municipio de Huelva, y «Nuevo Puerto», en el municipio de Palos de la Frontera (Huelva).

Las sociedades caracterizadas por un alto grado de desarrollo han de convivir con determinados niveles de riesgos como consecuencia, entre otros factores, de las necesidades de producción, almacenaje y distribución de sustancias peligrosas aunque esenciales en actividades tales como el transporte o la fabricación de determinados bienes y servicios.

Es el caso de Andalucía, donde la tendencia al incremento en el consumo de determinados bienes y servicios, se superpone a una creciente formación y toma de conciencia de la población frente a aquellos riesgos susceptibles de afectarles.

A tal fin, las Administraciones Públicas, en tanto garantes de la vida e integridad física de las personas, los bienes y el medio ambiente, han venido articulando procedimientos